

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2008-MD|LEyR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 octubre 13

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre del 2008, el punto de agenda sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, INDECOPI es un organismo público descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros según la Ley N° 27789, con personería jurídica de Derecho Público, encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a cautelar y promover el libre mercado, la libre competencia, los derechos de los consumidores y los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer un "Plan Piloto" que permita que empresas verificadoras autorizadas por INDECOPI, brinden los servicios de verificación de balanzas en los establecimientos comerciales del distrito dentro del marco de libre competencia; en ese sentido, se logrará que los comerciantes cuenten con un oferta calificada de servicios de verificación, permitiéndoles que las balanzas utilizadas para sus labores cotidianas estén dentro de la tolerancia establecida, logrando a su vez que los consumidores tengan la seguridad que el peso de los productos entregados por los comerciantes sea la ofrecida.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A27/LB/08/001
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad
J. C. ZC/PC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE